



RESOLUCIÓN EXENTA N°197/2017

MATERIA: MODIFICA LAS RESOLUCIONES EXENTAS N°194/2017 y N°195/2017 QUE ADJUDICAN TRATO DIRECTO, DE ESTA CORPORACIÓN

IQUIQUE, 21 de Agosto de 2017.

VISTOS:

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley N° 18.632, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y le concede personalidad jurídica, publicada el 24 de julio de 1987; la letra a) del artículo 19 del D.F.L. N°1- 18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Febrero de 1988; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el artículo 13 de la ley 19.880, que establece bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, por resolución exenta N°194/2017, de fecha 17 de Agosto de 2017, se adjudicó mediante la modalidad de trato directo bajo la causal del artículo 10 número 7 letra j del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, el servicio de Cambio de techumbre bodega, pintura de fachada e interior, empavonado de ventanales, reparación de techumbre estacionamiento e instalación de lona para sombre de antejardín del Consultorio Jurídico de Antofagasta Norte de esta Corporación, adjudicado a Jessica Esmeralda Izquierdo Soto.

Asimismo, mediante resolución exenta N°195/2017, de fecha 17 de agosto de 2017, se adjudicó mediante la modalidad de trato directo bajo la causal del artículo 10 número 7 letra



j del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, el servicio de pintura de las oficinas y baño, el cambio de dos puertas y de ventana, la instalación de barras para cortinas y de piso flotante en oficina de abogado auxiliar y la instalación de tres equipos de iluminación de alta eficiencia del Consultorio Jurídico Móvil de Tal Tal de esta Corporación, adjudicado a Jessica Esmeralda Izquierdo Soto.

SEGUNDO: Que, efectuada una revisión de las cotizaciones emanadas del proveedor que ejecutarán las obras requeridas, este Servicio ha advertido que el valor que fuera consignado en las resoluciones aludidas en el considerando precedente consideraron la inclusión de los materiales necesarios para la ejecución de dichas obras, en circunstancias que los servicios contratados no incluyen materiales, generándose un error que debe ser enmendado.

TERCERO: Que, en consideración a la situación antes advertida, resulta necesario modificar la resolución exenta N°194/2017, de fecha 17 de Agosto de 2017 y la resolución exenta N°195/2017, de fecha 17 de agosto de 2017, en el sentido de consignar que el valor final de los servicios contratados a través de ellas no contemplan materiales, de modo que se ordenará suprimir dicha expresión en ambas y se reemplace por la frase "sin materiales".

CUARTO: Las facultades que me confiere la letra a) del artículo 19 del D.F.L. 1-18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Febrero de 1988.

RESUELVO:

1° **MODIFÍQUESE** la resolución exenta N°194/2017, de fecha 17 de Agosto de 2017, de esta Corporación en el sentido de suprimir del resuelto 1° la expresión "materiales incluidos", reemplazándola por la frase "sin materiales", quedando su redacción del modo siguiente:

1° **ADJUDÍQUESE**, mediante Trato Directo **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAMBIO DE TECHUMBRE BODEGA, PINTURA DE FACHADA E INTERIOR, EMPAVONADO DE VENTANALES, REPARACIÓN TECHUMBRE ESTACIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE LONA PARA SOMBRA ANTEJARDÍN DEL CONSULTORIO JURÍDICO ANTOFAGASTA NORTE, DE ESTA CORPORACIÓN, SIN MATERIALES**, conforme a las especificaciones señaladas en el considerando segundo de esta resolución, al proveedor **JESSICA ESMERALDA IZQUIERDO SOTO, RUT: N°17.120.553-0**, por el monto total de **\$2.142.000.- (dos millones ciento cuarenta y dos mil pesos)**, IVA incluido, por ser el proveedor que cumple con las características y objetivos más convenientes e indicados para los intereses de la Corporación de Asistencia Judicial de las



Regiones de Tarapacá y Antofagasta, en atención a los antecedentes que fundan esta modalidad de contratación.

2° **MODIFÍQUESE** la resolución exenta N°195/2017, de fecha 17 de Agosto de 2017, de esta Corporación en el sentido de suprimir del resuelvo 1° la expresión "materiales incluidos" reemplazándola por la frase "sin materiales", quedando su redacción del modo siguiente:

1° **ADJUDÍQUESE**, mediante Trato Directo **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PINTURA DE OFICINAS Y BAÑO, CAMBIO DE DOS PUERTAS Y DE VENTANA, E INTALACIÓN DE PISO FLOTANTE, DE BARRA DE CORTINAS Y DE TRES EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DE ALTA EFICIENCIA, EN EL CONSULTORIO JURÍDICO MÓVIL DE TALTAL, DE ESTA CORPORACIÓN, SIN MATERIALES**, conforme a las especificaciones señaladas en el considerando segundo de esta resolución, al proveedor **JESSICA ESMERALDA IZQUIERDO SOTO, RUT: N°17.120.553-0**, por el monto total de **\$950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos)**, más IVA, por ser el proveedor que cumple con las características y objetivos más convenientes e indicados para los intereses de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, en atención a los antecedentes que fundan esta modalidad de contratación.

3° **DÉJESE** establecido, asimismo, que las Resoluciones Exentas N°194/2017, de fecha 17 de Agosto de 2017, y N°195/2017, de fecha 17 de agosto de 2017, de esta Corporación, mantienen plena vigencia en todo cuanto no han sido modificadas por la presente resolución.

4° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la plataforma de licitaciones de Chilecompra: www.chilecompra.cl en formato PDF, junto con las resoluciones exentas N°194/2017 y N°195/2017, ambas de fecha 17 de agosto de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE.

CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

CPFagism

Destinatarios:

- Jefa Unidad de Administración y Finanzas
- Asesor Jurídico
- Archivo Dirección General

